



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Municipio de Sahuayo, Mich.  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



**2675**

**37717**

Recibí del Sr. (a)

GERARDO ORTIZ NIETO.

La Cantidad de \$

**1,328.00** ( UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N. )

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **37.56 m<sup>2</sup>** Y **31.08 ml** EN PLANTA ALTA.

De la finca ubicada en:

CALLE TEPEYAC # 553

ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN SÁNCHEZ Y CLEMENTE GUERRERO NORTE.

Con una superficie de:

CONSTRUCCIÓN DE **37.56 m<sup>2</sup>** Y **31.08 ml** EN PLANTA ALTA.

**CERTIFICO**

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

**RECIBIO**

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

<b>Para el Municipio: \$</b>	<b>1,328.00</b>
<b>Multas: \$</b>	
<b>Total: \$</b>	<b>1,328.00</b>

SAHUAYO, MICH. A

09 DE NOVIEMBRE DE 2020



# OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

## PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

## NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

GERARDO ORTIZ NIETO,  
CALLE TEPEYAC # 553 ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN SÁNCHEZ Y CLEMENTE GUERRERO NORTE,  
SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO

Alfredo Arceo



# Municipio de Sahuayo, Mich.

## H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro  
Director de Planeación Urbana y Territorial  
**PRESENTE**

El suscrito

GERARDO ORTIZ NIETO

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

AV. MIGUEL GÁLVEZ AMEZCUA # 130,  
FRACC. REAL VICTORIA, SAHUAYO, MICH. de

CONSTRUCCIÓN DE 37.56 m<sup>2</sup> Y 31.08 ml EN PLANTA ALTA.

de la finca ubicada en la calle

TEPEYAC

No.

553

entre las calles

BENJAMÍN SÁNCHEZ Y CLEMENTE GUERRERO NORTE, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de su valor total \$

37.56 m<sup>2</sup> Y 31.08 ml EN PLANTA ALTA

el predio de la obra citada es propiedad de

GERARDO ORTIZ NIETO

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán,

A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.



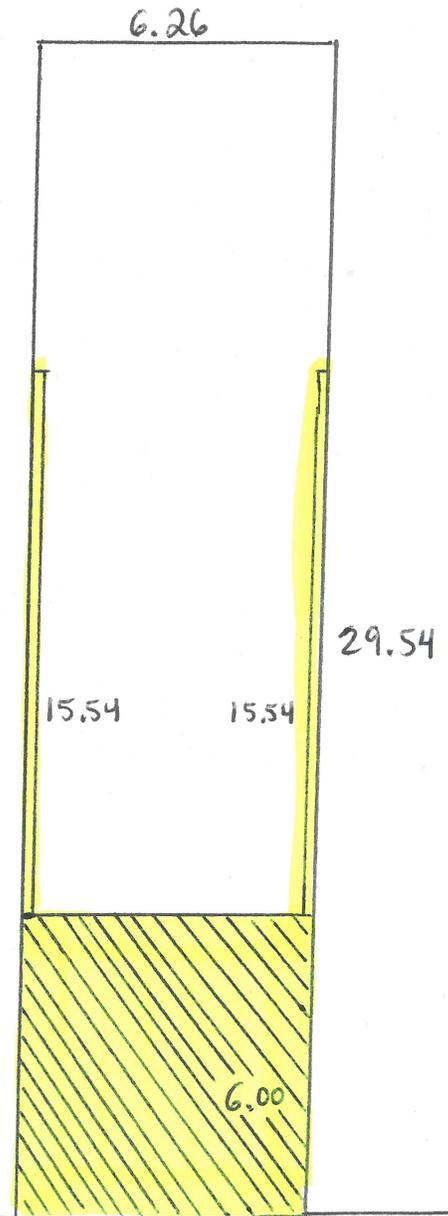
PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

Alfredo Arceo

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos  
**NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.**

Gerardo Ortiz Nieto  
calle Tepeyac # 553  
entre las calles Benjamín Sánchez y  
Clemente Guerrero Norte  
construcción de 37.56 m<sup>2</sup> y 31.08 ml pa  
\$ 1,328.00



Av. Miguel Gálvez Amezcua # 130,  
Fraccionamiento Real Victoria

Alfredo Arceo Arceo  
853 53 27524

licencia de construcción anterior  
28/agosto/2020

calle Tepeyac

